



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-----------------|-----------------------|
| Proceso | Ejecutivo Singular |
| Radicado | 2019-00725 |
| Decisión | Requiere Parte Actora |

En atención a lo solicitado por la parte actora y revisada las diligencias, se observa que mediante auto del 15 de enero de 2021 se terminó el proceso por desistimiento tácito, ordenándose consecuentemente el desglose de los documentos base de ejecución.

En consecuencia, lo procedente no es el retiro de la demanda, sino el desglose de conformidad con el numeral 2 artículo 116 del Código general del proceso. Así las cosas, se requiere a la parte actora para que aporte arancel judicial por medio electrónico, en su reverso anotará los datos del proceso, tal como radicado y partes.

Una vez efectuado lo anterior, se procederá a fijar cita para la entrega del documento base de ejecución.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

6

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6b3c3266cbffb66c29ceb2508dffe3969b9ff12524ac30303743bb34e953dd1c

Documento generado en 28/01/2021 04:11:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>